

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2024 se resolvió la Convocatoria de Subvenciones de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo para el año 2024 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 7 de marzo de 2024.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo número 96 de 21 de mayo de 2024 se publicó el extracto de la resolución en el que se remite a los interesados a la página web del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo donde se ha publicado la resolución.

Revisada la publicación se ha advertido un error tipográfico correspondiente a la finalidad de la subvención del Ayuntamiento de Los Navalucillos en la tabla en la que se publican las entidades locales a las que se concede la subvención y los importes concedidos.

Por tanto, se procede a la corrección en los términos siguientes:

En la tabla de la resolución de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de medio ambiente y mundo rural, año 2024.

Donde dice:

Nº	EELL SOLICITANTE	NIF	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
118	NAVALUCILLOS, LOS	P4511400F	AJARDINAMIENTO DE ZONAS VERDES	1.928,83 €

Debe decir:

Nº	EELL SOLICITANTE	NIF	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
118	NAVALUCILLOS, LOS	P4511400F	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTROL POBLACIONAL DE PALOMAS	1.928,83 €

La presente corrección se publicará en la página web del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural, de la Diputación Provincial en el siguiente enlace:

https://www.diputoledo.es/global/5/ver_pdf/33723

En Toledo, a 23 de mayo de 2024.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-2769